

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se recibió el 27 de septiembre de 2023 a las 10:44 p.m, solicitud de retiro de la demanda (C01 consecutivo 003 del expediente digital) A despacho

Andes, 29 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00212 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	ANA MARÍA JARAMILLO DE JARAMILLO
Asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial, se considera que es procedente el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, por cuanto la demanda si bien fue admitida, no había sido notificada al demandado, y tampoco se encuentra con medidas cautelares pendientes de consumarse.

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue presentada en vigencia de las disposiciones normativas de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Déjense por Secretaría las anotaciones correspondientes a esta actuación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Y.M

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 160** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da264924d9536c77b29228fefac24046a3f78859c3e7236457653967bc3952d**

Documento generado en 29/09/2023 03:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>